

**Estrategia del Programa Panamá Bilingüe  
Ministerio de Educación**

**Contrato de Préstamo No. CFA 010713  
República de Panamá**

**y**

**La Corporación Andina de Fomento  
(CAF/Banco de Desarrollo de América Latina)**

**Bases de contratación  
Procedimiento Simplificado No. PS-004-2022-PB-OEI**

**“CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y  
PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD QUE SE  
ENCARGARÁ DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES CURRICULARES DE  
INGLÉS PARA LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA, PREMEDIA Y MEDIA A NIVEL  
NACIONAL, BASADO EN LOS RESULTADOS DE LA LÍNEA DE BASE Y SEGÚN EL  
MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA (MCER), PROGRAMA PANAMÁ  
BILINGÜE”.**

**Selección de la propuesta con mejor relación calidad – precio  
2022**

## Anuncio

### Procedimiento Simplificado No. PS-004-2022-PB-OEI

En el marco del Contrato de Préstamo No. CFA 010713, firmado por las partes el veintiocho (28) de enero de 2019 y refrendado el trece (13) de marzo del 2019, suscrito entre Gobierno de la República de Panamá, por medio del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Corporación Andina de Fomento (CAF/Banco de Desarrollo de América Latina) para el financiamiento parcial del Programa Panamá Bilingüe a partir del año 2019, se requiere realizar una serie de actividades que son necesarias para el desarrollo del programa. Cabe resaltar que, dentro del citado contrato, el Ministerio de Educación (MEDUCA) figura como Organismo Ejecutor.

El Programa Panamá Bilingüe se implementa con la gestión de administración de acuerdo con los términos del Convenio Específico de Administración de Recursos No. CE-001-2014 MEDUCA-OEI, firmado el 29 de septiembre de 2014 entre el Ministerio de Educación de Panamá (MEDUCA) y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), por lo cual se aplicará para la selección y contratación, las normas del Manual de Contrataciones, Adquisiciones y Gestión Administrativa de la OEI, para la contratación de un (1) **CONSULTOR INDIVIDUAL** que tendrá a su cargo el siguiente servicio:

“Elaboración de Estudios Previos y Pliegos de Condiciones para la contratación de la entidad que se encargará del establecimiento de los Estándares Curriculares de Inglés para los Estudiantes de primaria, premedia y media a nivel nacional, basado en los resultados de la línea de base y según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), Programa Panamá Bilingüe”.

La contratación del servicio va dirigida al **Componente #2** del Programa Panamá Bilingüe PPB, Desarrollo de Competencias de Estudiantes, Eje: Actualización de estándares curriculares de inglés con referencia al MCER, con lo que se abarcará los aspectos requeridos en este documento.

Los oferentes o proponentes interesados deberán presentar propuestas de acuerdo con las especificaciones, condiciones y requerimientos contenidos en este documento.

Se evaluarán las propuestas con base al criterio de relación “**calidad – precio**”, que se detallan en el siguiente Pliego de Condiciones. No se aceptarán propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados y los documentos establecidos.

La presentación de ofertas se hará, únicamente, de manera digital y la misma deberá constar de tres sobres (archivos PDF) separados y debidamente identificados, como a continuación se detalla:

Sobre 1: Documentación Administrativa del Proponente.

Sobre 2: Propuesta Técnica y Especificaciones.

Sobre 3: Oferta Económica.

Las propuestas compuestas de los sobres (archivos PDF) antes mencionados, deberán presentarse a la siguiente dirección: [contrataciones.pan@oei.int](mailto:contrataciones.pan@oei.int)

**IMPORTANTE:** Por ningún motivo se recibirán o aceptarán ofertas en forma extemporánea.

Etapa	Fechas y plazos
Invitación a Proveedores	25 de julio de 2022
Término de aclaraciones y consultas sobre los documentos que detallan las condiciones de la contratación	28 de julio de 2022
Cierre de período de recepción de propuestas/convocatoria	3 de agosto de 2022
Apertura de propuestas	4 de agosto de 2022
Subsanación de errores y defectos	8 de agosto de 2022
Evaluación de propuestas (estimada)	9 de agosto de 2022
Comunicación de la adjudicación provisional (estimada)	11 de agosto de 2022
Plazo para reclamaciones (estimada)	16 de agosto de 2022
Plazo para responder reclamaciones (estimada)	19 de agosto de 2022
Comunicación adjudicación definitiva (estimada)	22 de agosto de 2022

Suscripción de Contrato	23 de agosto de 2022
-------------------------	----------------------

**Costo de elaboración de la propuesta:**

Los oferentes deberán asumir todos los costos asociados con la preparación y envío de la oferta, incluyendo documentación y presupuestos. El solicitante no será responsable por estos costos.

**Contenido de la propuesta:**

Ninguna oferta deberá contener frases o palabras interlineadas, borrones o tachones.

El original de las propuestas deberá estar firmado de puño y letra de la persona natural (El Consultor Individual) que efectúe la propuesta.

La firma de la persona natural / el **Consultor Individual**, en el original de la propuesta, deberá estar autenticada por un Notario Público.

**Comunicaciones dentro del procedimiento de contratación:**

Todas las comunicaciones para aclaraciones y consultas sobre los documentos que detallan las condiciones de la contratación, mencionadas en el cronograma del procedimiento de contratación, así como la presentación de subsanaciones y la remisión de reclamaciones antes mencionadas, serán dirigidas por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: [contrataciones.pan@oei.int](mailto:contrataciones.pan@oei.int), como único canal de recepción exclusivo). De igual manera se notificará por esta vía, la adjudicación provisional y definitiva.

No se admitirán aclaraciones, solicitudes y comunicaciones por ningún otro medio y las preguntas formuladas a través de un mecanismo, medio, correo o canal diferente al establecido, no serán consideradas como válidas ni como presentadas.

De no efectuar las comunicaciones antes señaladas, de acuerdo con el procedimiento descrito, quedará entendido que el proponente ha formulado su oferta tomando en cuenta la condición que sea más favorable para el contratante. No se permitirá que el proponente se aproveche de cualquier error, contradicción, discrepancia u omisión cometido en las bases de la contratación, para la prestación de sus servicios y no se harán pagos adicionales ni se concederá prórroga alguna en caso de alguno de los conceptos mencionados.

**Anuncio**  
**Procedimiento Simplificado No. PS-004-2022-PB-OEI**

**Pliego de Condiciones**

**Convenio Específico de Administración de Recursos CE-001-2014**  
**“Programa Panamá Bilingüe”**

**“CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD QUE SE ENCARGARÁ DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES CURRICULARES DE INGLÉS PARA LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA, PREMEDIA Y MEDIA A NIVEL NACIONAL, BASADO EN LOS RESULTADOS DE LA LÍNEA DE BASE Y SEGÚN EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA (MCER), PROGRAMA PANAMÁ BILINGÜE”.**

**Resumen de información general**

- a. Modalidad de contratación: Procedimiento Simplificado**
- b. Tipo de contrato: Contrato de Servicios (13.2)**
- c. Convocatoria: Anuncio público vía web**
- d. Criterio de adjudicación:** para este tipo de contratos se resolverá a la oferta con mejor relación calidad-precio.
- e. Moneda aplicable a la contratación: DOLÁRES AMERICANOS (USD.) O BALBOAS (B/.)**
- f. Tiempo estimado de prestación del servicio: CUARENTA (40) días calendario, contado a partir de la fecha de la orden de proceder.**
- g. Fuente de financiamiento:** Contrato de Préstamo No. CFA 010713 y Contrapartida Local.
- h. Procedimiento y forma de adjudicación:** la adjudicación se realizará según la décimo tercera versión del Procedimiento de Contrataciones y Adquisiciones de OEI Panamá
- i. Idioma:** El idioma oficial de la República de Panamá es el español. Toda la correspondencia entre las partes deberá ser en español, al igual que la propuesta. Los anexos, folletos o catálogos presentados en la propuesta, deberán ser presentados **en idioma español o en su defecto con la traducción (por traductor público autorizado) correspondiente al español si estuvieran en otro idioma**

## **I. Antecedentes**

En Panamá, el Ministerio de Educación (MEDUCA) ha implementado el Programa Panamá Bilingüe (PPB), como estrategia del Estado panameño, propuesta por el Gobierno Nacional, dando respuesta a la ingente necesidad de preparar a la población del país en el idioma inglés y erradicar las históricas deficiencias detectadas en el proceso de enseñanza y aprendizaje, con miras a que todos los habitantes reúnan el perfil que exigen las oportunidades de la sociedad.

Es por ello por lo que, a través del Programa Panamá Bilingüe (PPB), se implementan nuevos componentes de formación y capacitación del inglés, para mejorar las metodologías y técnicas de enseñanza, y las competencias de los docentes a nivel nacional. Igualmente, se busca compartir experiencias y recursos didácticos para desarrollar las habilidades de los estudiantes y facilitar su inserción en el mercado laboral.

Igualmente, el citado programa se considera una acción estratégica definida por el Gobierno Nacional de Panamá, para cumplir el mandato legal de establecer la enseñanza obligatoria del inglés en el primer y segundo nivel de enseñanza y buscando dar respuesta a la necesidad de preparar a la población panameña en el manejo del inglés como segunda lengua. A través del Programa Panamá Bilingüe (PPB), se implementan nuevos componentes de formación y capacitación del inglés para mejorar las metodologías y técnicas de enseñanza, así como las competencias de los docentes a nivel nacional.

Es importante mencionar que, para dar continuidad al Programa Panamá Bilingüe (PPB), la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), celebró con la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Contrato de Préstamo CFA 010713, para financiar parcialmente el citado programa, junto con la contrapartida local requerida para la ejecución de este por parte del Ministerio de Educación (MEDUCA). El citado contrato fue refrendado por la Contraloría General de la República, el 13 de marzo de dos mil diecinueve (2019) y es ejecutado por el Ministerio de Educación, en el rol de Organismo Ejecutor.

El costo del programa se estima en CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES CON 00/100 (USD\$154,700,000.00), distribuidos en CIENTO VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (USD\$125,000,000.00), procedentes del financiamiento obtenido con Contrato de Préstamo CFA 010713 y VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES CON 00/100 (USD\$29,700,000.00) de contrapartida local, para ser desembolsados en cinco (5) años, distribuidos en los siguientes componentes:

Componente	Aporte CAF	Aporte Local	Total	Porcentaje
	(MM US\$)	(MM US\$)	(MM US\$)	
<b>1. Formación de Docentes</b>	40,4	6,1	46,5	30%
1.1 Local y en el Extranjero	38,9	4,3	43,2	
1.2 Certificaciones	1,5	1,8	3,3	
<b>2. Desarrollo de Competencias en Estudiantes</b>	79,4	6,6	86	56%
2.1 Kids Program	34,4	0,1	34,5	
2.2 After School Program	45	6,5	51,5	
<b>3. Fortalecimiento Académico e Institucional</b>	2,6	0,2	2,8	2%
<b>4. Administración del Programa</b>	2,6	16,7	19,3	12%
<b>Total</b>	125,0	29,7	154,7	100%

### 1. Origen de la Necesidad:

El Programa Panamá Bilingüe (PPB) fue objeto de una evaluación del componente de **Desarrollo de Competencias de Estudiantes** que venía desarrollando el programa, durante el año 2019 y la cual fue dirigida por un grupo de expertos internacionales con el apoyo de la Corporación Andina de Fomento (CAF). De dicha evaluación, se derivaron una serie de recomendaciones de acción para modificar las intervenciones relativas a la actualización de los Estándares Curriculares de Inglés con referencia al MCER, Programa Panamá Bilingüe (PPB).

Con base en la evidencia a nivel regional y mundial, MEDUCA busca la actualización de los estándares curriculares y los planes de estudio de inglés de los distintos grados, desde la educación preescolar hasta la media, con referencia al MCER.

Para este proceso se prevé contar con una Secretaría Técnica que brinde acompañamiento a una mesa de trabajo que será conformada por representantes del MEDUCA, universidades locales y expertos nacionales e internacionales en la enseñanza del inglés.

Adicionalmente, y en virtud de la crisis generada por la pandemia de la COVID-19 en Panamá, el cierre de las escuelas, y la reactivación del calendario académico de manera no presencial, durante el 2020 el equipo encargado de la ejecución del programa adelantó algunas acciones para transformar el componente de desarrollo de competencias en estudiantes y otras relativas a la formación docente, haciendo uso de formatos digitales y de TV, entre otros.

## **2. Objetivo del Programa Panamá Bilingüe:**

Promover el aprendizaje efectivo del inglés como segunda lengua en los centros educativos oficiales de la República de Panamá, con la finalidad de ampliar así las oportunidades de formación y empleabilidad de los beneficiarios, en función de las habilidades demandadas por el sector productivo.

## **3. Visión a 2026**

Lograr a 2026 consolidar el Programa Panamá Bilingüe de aprendizaje efectivo del inglés que:

- Brinde educación bilingüe de calidad para todos los niños y jóvenes de Panamá.
- Promueva egresados de la educación media con el inglés como herramienta para enfrentar la vida profesional.
- Amplíe la cobertura para mejorar las oportunidades de todos los estudiantes. Asuma el aprendizaje efectivo del inglés como política pública.
- Genere las condiciones para su sostenibilidad a nivel técnico, operativo, administrativo y financiero.

## **4. Puntos de Partida:**

Los puntos de partida clave para la consolidación del PPB son los siguientes:

- Liderazgo del más alto nivel en el MEDUCA.
- Alineación con estándares internacionales.
- Claridad en las metas y expectativas de resultado: metas en función de niveles de dominio de inglés.
- Línea de base del nivel de inglés, referida al MCER, comparable y confiable.
- Adecuado liderazgo y soporte técnico – operativo.
- Dirección Nacional de Enseñanza de Lengua Extranjera (DNELE), fortalecida.
- Gestión alineada para alcanzar resultados.
- Procesos eficientes y uso racional de los recursos.
- Política pública que favorezca la sostenibilidad.

## **5. Enfoque:**

El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) se adopta oficialmente como estándar para:

- Establecimiento de líneas de base del nivel de inglés de docentes y de estudiantes
- Definición de estándares curricular y elaboración de planes de formación

- Formación de estudiantes
- Establecimiento de línea de base del nivel de competencia pedagógica de los docentes para la enseñanza del inglés
- Formación de docentes
- Evaluación de estudiantes y docentes
- Certificación de docentes

## 6. Metas de Dominio del Inglés:

De acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) se definieron estas metas de dominio del idioma inglés para estudiantes y docentes panameños.

Las referidas a estudiantes reflejan el nivel esperado a la terminación de cada nivel educativo. En las metas de dominio de profesores se hace alusión al nivel que deben demostrar para poder asumir la formación de estudiantes.

Se definieron dos escenarios, uno de mediano y otro de largo plazo.

**Tabla 1. Metas de dominio del inglés en Panamá**

Nivel	Situación actual		Mediano plazo		Largo plazo	
	Estudiantes	Profesores	Estudiantes	Profesores	Estudiantes	Profesores
Educación primaria	?	?	A1	B2+	A2	C1
Educación premedia	?	?	A2	B2 +	B1	C1
Educación media	?	?	B1	B2+	B1+/B2	C1
Educación superior no universitaria	?	?	B1	B2+	B2/B2+	C1
Educación universitaria (inglés con propósito específico)	?	?	B1+/B2	B2+	B2+	C1
Educación universitaria para la formación de profesores de inglés**	?	?	B2+	C1	C1	C1

Fuente: Estrategia Panamá Bilingüe 2021-2023, MEDUCA

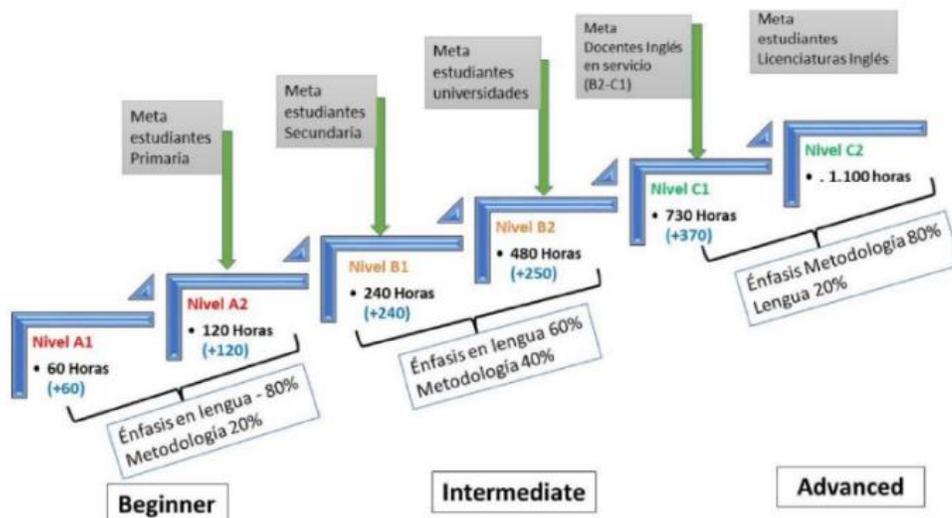
El nivel de dominio para el ingreso a un programa de formación inicial de docentes de inglés debe ser mínimo Pre Intermedio B1 en el mediano plazo y B1+/B2 Intermedio en el largo plazo.

Por otra parte, se recomienda asignar a los profesores con mejores niveles en la educación primaria. En el largo plazo, todos los docentes deberían demostrar un dominio en el nivel Avanzado C1 del MCER.

Para la educación universitaria se debería promover, según las áreas del conocimiento de los programas, la formación de competencias en inglés con propósito específico.

El MCER establece el tiempo en horas requerido para avanzar de un nivel a otro, elemento que será fundamental para establecer la duración de los programas de formación de docentes, así como la asignación horaria del inglés por nivel y por grado en los planes de estudio, para asegurar el dominio esperado en los estudiantes (figura 2).

**Figura 2. Esfuerzo de formación en horas para el alcance los niveles del MCER**



Fuente: Estrategia Panamá Bilingüe 2021-2023, MEDUCA

Los componentes de la estrategia son los siguientes:

1. Formación de docentes
2. Desarrollo de competencias en estudiantes
3. Fortalecimiento académico e institucional

En el primer cuatrimestre de 2021, con el apoyo de la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Ministerio de Educación (MEDUCA) desarrolló un proceso de redireccionamiento estratégico y planificación del Programa Panamá Bilingüe (PPB), el cual señaló acciones prioritarias a realizar con el fin de garantizar la atención de estudiantes y docentes, así como el avance en el prediseño de procesos claves que deben surtirse en el año 2022.

En el Componente #2, Desarrollo de Competencias en Estudiantes, Eje: Estándares curriculares y planes de estudio de inglés, el Programa Panamá Bilingüe busca la actualización de los estándares curriculares y los planes de estudio de inglés de los

distintos grados, desde la educación preescolar hasta la media, con referencia al MCER.

Para este proceso se prevé contar con una Secretaría Técnica que brinde acompañamiento a una mesa de trabajo que será conformada por representantes del MEDUCA, universidades locales y expertos nacionales e internacionales en la enseñanza del inglés.

La Secretaría Técnica convocará expertos que tendrán a cargo la integración de las discusiones dadas para la construcción de los estándares y planes de estudio, asegurando su alineación con el MCER. Asimismo, la validación de los estándares y planes con pares expertos internacionales y el ajuste de los planes de estudio de inglés para todos los niveles.

Por lo anterior, la Secretaría Técnica será ejercida por una entidad, preferiblemente internacional, con amplio conocimiento de este marco que será seleccionada por el MEDUCA en un proceso competitivo.

Además de la definición de estándares, la Secretaría Técnica orientará conceptual y metodológicamente el diseño de planes de estudio, así como la elaboración de herramientas para la evaluación formativa que se integren a ellos.

Una vez se cuente con estos productos, se realizarán procesos de acompañamiento para la apropiación de los estándares a nivel nacional (distintas áreas del MEDUCA, universidades, institutos superiores pedagógicos, otros aliados), regional (directores regionales de educación, supervisores) e institucional (directores de centros educativos y docentes).

Los Centros Educativos serán animados y acompañados para que adopten los estándares y para que apliquen en el aula los planes de estudio. Esto último se articulará con la estrategia de acompañamiento situado del componente de formación de docentes.

**Tabla 13. Componente de desarrollo de competencias en estudiantes. Eje: estándares curriculares y planes de estudio de inglés**

Componente	Desarrollo de competencias en los estudiantes
<b>Objetivo</b>	Desarrollar en los estudiantes competencias lingüísticas, sociolingüísticas y pragmáticas en el idioma inglés, con el grado de dominio establecido como meta para cada nivel educativo, de modo que sean capaces de ponerlas en práctica para expresarse, comprender e interactuar con otros.
<b>Producto final</b>	Estudiantes que alcanzan el dominio esperado según su nivel y que cuentan las competencias para desempeñarse en situaciones y ambientes que requieren inglés como segunda lengua.
<b>Eje</b>	Estándares curriculares y planes de estudios de inglés
<b>Línea estratégica</b>	
Actualización de estándares curriculares de inglés con referencia al MCER	
Acompañamiento a la apropiación de estándares, planes de estudio y herramientas de evaluación formativa	

Fuente: elaboración propia

En este contexto, se requiere el apoyo de un **Consultor Individual** con experiencia específica en el diseño, implementación de políticas y programas educativos, evaluación y formación de docentes, proyección de metas educativas a mediano y largo plazo, diseño curricular, que con base en la planificación aprobada para ejecutar acciones referentes a la estrategia del Programa y en coordinación con la Dirección Nacional de Enseñanza de Lengua Extranjera (DNELE) y la Dirección Nacional de Proyectos (DNP), “elabore los estudios previos y el pliego de condiciones para la contratación de la Entidad que se encargará del establecimiento de los Estándares Curriculares de Inglés para los Estudiantes de primaria, premedia y media a nivel nacional, basado en los resultados de la línea de base y según el marco Común Europeo de Referencia (MCER), Programa Panamá Bilingüe”.

## II. Descripción del objeto

El Ministerio de Educación requiere contratar a un (1) **Consultor Individual** cuyo objeto es apoyar a la Dirección Nacional de Enseñanza de Lengua Extranjera (DNELE) del Ministerio de Educación (MEDUCA), en “la elaboración de los estudios previos y pliego de condiciones para la contratación de la Entidad que se encargará del establecimiento de los Estándares Curriculares de Inglés para los Estudiantes de primaria, premedia y media a nivel nacional, basado en los resultados de la línea de base y según el marco Común Europeo de Referencia (MCER), Programa Panamá Bilingüe”, de acuerdo con la propuesta de redireccionamiento técnico y planificación 2021-2023 y en concordancia con el “Programa Panamá Bilingüe PPB”.

Es responsabilidad del Ministerio de Educación (MEDUCA), en lo sucesivo, el “Organismo Ejecutor del Programa”, a través de la Dirección Nacional de Enseñanza de Lengua Extranjera (DNELE) y de la Dirección Nacional de Proyectos (DNP), la preparación y entrega de toda la información y documentación que se requiera para el desarrollo de la consultoría que se estará llevando a cabo.

De igual manera, la coordinación entre el Organismo Ejecutor del Programa y el consultor individual y todo lo relacionado con la ejecución del Contrato, incluyendo revisiones del trabajo realizado y el recibido conforme de los productos que se requieren, se hará a través de la Dirección Nacional de Enseñanza de Lengua Extranjera (DNELE) y la Dirección Nacional de Proyectos (DNP).

### III. Alcance

El **Consultor Individual** que se va a contratar para la “elaboración de los estudios previos y pliego de condiciones para la contratación de la Entidad que se encargará del establecimiento de los Estándares Curriculares de Inglés para los Estudiantes de primaria, premedia y media a nivel nacional, basado en los resultados de la línea de base y según el marco Común Europeo de Referencia (MCER), Programa Panamá Bilingüe”, de acuerdo con la propuesta de redireccionamiento técnico y planificación 2021-2023 y en concordancia con el “Programa Panamá Bilingüe PPB”, debe atender a los alcances y actividades descritas a continuación:

- a) Elaborar estudios previos para precisar la necesidad, identificar proponentes potenciales, análisis del mercado nacional e internacional, costos asociados y mapa de riesgos para la “contratación de la Entidad que se encargará del establecimiento de los Estándares Curriculares de Inglés para los Estudiantes de primaria, premedia y media a nivel nacional, basado en los resultados de la línea de base y según el marco Común Europeo de Referencia (MCER), Programa Panamá Bilingüe”, de acuerdo con la propuesta de redireccionamiento técnico y planificación 2021-2023.

Se considera que la elaboración de estudios previos a la contratación de operadores de líneas estratégicas, son un hito de prediseño que suponen incluir en ellos, la visión y enfoque técnico propuesto en el redireccionamiento de la Estrategia “Panamá Bilingüe”.

- b) Elaborar el pliego de condiciones para la contratación de la Entidad que se encargará del establecimiento de los Estándares Curriculares de Inglés para los Estudiantes de primaria, premedia y media a nivel nacional, basado en los resultados de la línea de base y según el marco Común Europeo de Referencia (MCER), Programa Panamá Bilingüe”, de acuerdo con la propuesta de redireccionamiento técnico y planificación 2021-2023.

Estas actividades deberán ser coordinadas y validadas con los equipos técnicos del Organismo Ejecutor del Programa, de acuerdo con las directrices del Despacho Superior del Ministerio de Educación (MEDUCA). Es importante mencionar que el pliego de condiciones deberá tener en consideración, el Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), al ser esta organización, el ente administrador de los recursos del Programa Panamá Bilingüe (PPB).

Todos los documentos serán entregados en formato Office (Word y Excel) y PDF con sus respectivos anexos de tablas y gráficos en formatos editables.

Adicionalmente, se espera que el **Consultor Individual** prepare una presentación PowerPoint ejecutiva, la cual deberá incluir la síntesis de los productos a entregar. Igualmente, participará en las reuniones y realizará las presentaciones del proceso y de los productos a quienes el Equipo MEDUCA considere sea necesario.

#### **IV. Precio de referencia**

El presupuesto base establecido es de **QUINCE MIL BALBOAS con 00/100 (B/ 15,000.00)** y debe incluir todos los impuestos sujetos a la contratación de acuerdo con la legislación de Panamá. Las propuestas enviadas cuyo valor total supere el precio (totalizado) de referencia indicado serán automáticamente descartadas.

#### **V. Precio total de la propuesta e impuestos aplicables**

El proponente deberá especificar en el formulario suministrado, el monto total de su propuesta, incluyendo el impuesto de transferencia de bienes muebles y servicios (ITBMS) y el desglose de precios correspondiente.

Se incluirán dentro del Pliego de Condiciones, los impuestos que resulten aplicables a la adquisición de bienes, servicios u obras objeto de la **Procedimiento simplificado No. PS-004-2022-PB-OEI.**

Cuando en el Pliego de Condiciones se le exija al proponente que incluya en su oferta además del precio, dichos impuestos y el proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

Aun cuando no se señale en el Pliego de Condiciones, es obligación del proponente incluir en su oferta todos los impuestos que deban aplicarse de acuerdo con las leyes vigentes en la materia. En el caso de que el proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

El precio presentado por el proponente debe incluir todos los impuestos sujetos a la contratación, de acuerdo con la legislación de la República de Panamá. Las

propuestas enviadas, cuyo valor total supere el precio (totalizado) de referencia indicado, serán automáticamente descartadas.

#### **VI. Documentación de las propuestas y criterios de selección, subsanaciones y criterios de evaluación**

Los proponentes interesados, deberán remitir sus propuestas, acompañadas de los documentos de carácter administrativo, financiero, técnico y económico que correspondan y de acuerdo a lo detallado en el Pliego de Condiciones para la **Procedimiento simplificado No. PS-004-2022-PB-OEI**. La presentación de propuestas se entiende como aceptación implícita, incondicionada y adhesiva por parte del licitador al contenido de este Pliego.

**Todo documento que provenga del extranjero debe ser traducido al español (si aplica), por intérprete público autorizado y cumplir con las autenticaciones a través del sello de la apostilla o estar debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.**

La evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión Evaluadora.

El procedimiento de evaluación para la adjudicación se dividirá en etapas:

- PRIMERA ETAPA (Verificación de Documentos Administrativos): Evaluación del cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos en este proceso (Excluyentes). Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos como excluyentes para esta etapa de la evaluación, serán rechazadas, por lo cual no se realizará la evaluación técnico-financiera, ni económica.
- SEGUNDA ETAPA (Verificación de Propuesta Técnica): Evaluación del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en este proceso.
- TERCERA ETAPA (Verificación de Propuesta Económica): Evaluación de la oferta económica propuesta.

#### **Documentación de las propuestas y Criterios de selección:**

La presentación de documentación de las propuestas, en sobres diferentes y debidamente identificados, se deberá efectuar de la siguiente manera:

### **A) Sobre / archivo N° 1: Documentos administrativos:**

En este sobre se incluirá la declaración responsable sobre los criterios de exclusión y selección contenida en el Anexo No. 1, debidamente cumplimentada y firmada.

Todos los proponentes deberán presentar la declaración responsable (Anexo No. 1), en la que se hará constar el cumplimiento o no de los criterios requeridos.

Solamente el proponente al cual se le adjudique la **Procedimiento simplificado No. PS-004-2022-PB-OEI**, previa solicitud de la OEI deberá acreditar el cumplimiento de los criterios de exclusión y de selección. Si el adjudicatario, previa solicitud de la OEI, no acredita alguno de los criterios de selección establecidos en los puntos siguientes, quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

Los documentos administrativos para presentar deberán cumplir con lo siguiente:

#### **a) Documentos que acrediten la capacidad jurídica y habilitación profesional:**

- i. Copia de cédula de identidad personal o copia del del pasaporte del proponente (Consultor individual) (Subsanable).

#### **b) Declaración responsable:** Condiciones de Inelegibilidad – Anexo N° 1. (subsanable). Para las personas jurídicas nacionales se verificará si se encuentra inhabilitada (Panamacompras), y las extranjeras presentarán certificado de antecedentes penales o equivalente, expedido por autoridad judicial o administrativa competente. (Subsanable)

#### **c) Certificado de paz y salvo DGI-MEF vigente:** Certificación de paz y salvo de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGI-MEF), vigente o su equivalente.

Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso.

Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán

constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional (Subsanable).

- d) Certificado de paz y salvo CSS vigente:** Certificación de paz y salvo de la Caja de Seguro Social (CSS), vigente / equivalente. Se exceptuará de la presentación del certificado antes citado al proponente que presente una Certificación de Empleador No Obligado a inscribirse a la Caja de Seguro Social (personas naturales y personas jurídicas).

Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social emitida por dicha entidad de seguridad social (\*).

(\*) Solicitar en la Caja de Seguro Social de Panamá. Revisar página web de la Caja de Seguro Social, sección de Trámites / Trámites para empleadores - <https://w3.css.gob.pa/>. (Subsanable)

- e) Capacidad económica y financiera del proponente:**

- i. Carta de referencia o certificación bancaria donde se certifique que el proponente cuenta con buen manejo de cuentas bancarias o su existencia (corriente y/o ahorros).

- f) La capacidad profesional del proponente:**

- i. Hojas de Vida del proponente, certificaciones que acrediten preparación profesional y las idoneidades profesionales con las que se cuente (persona natural) - Anexo 2.
- ii. Perfil:
  1. Cinco (5) años o más de experiencia profesional en Instituciones gubernamentales o privadas del sector educativo.
  2. Experiencia de mínimo 3 años, en uno (1) o más proyectos de diseño y estructuración, coordinación o evaluación de proyectos o

programas en el ámbito de la gestión pública o privada del sector educativo.

3. Experiencia en los últimos diez (10) años, en uno (1) o más proyectos de enseñanza y aprendizaje del Idioma Inglés como lengua extranjera.
4. Experiencia académica en programas de educación superior o universitaria en el área de la educación en los últimos diez (10) años,
5. Experiencia en uno (1) o más proyectos educativos con Organismos Internacionales (Preferible).
6. El proponente deberá contar con un título de formación superior o universitaria en el área de Educación y título de posgrado (Especialización o Maestría) en áreas de la Educación.
7. Con base en la información presentada por cada proponente (Anexo No. 2), se evaluará formación y nivel profesional, según la acreditación de títulos universitarios de pregrado y de estudios de postgrado.

**g) La capacidad técnica del proponente:**

- i. Presentar como mínimo, un (1) acta de satisfacción de servicios de consultoría prestados por el proponente, dentro del sector público o privado y relacionadas con el ámbito educativo.
- ii. Presentar como mínimo, una (1) carta de referencia emitidas por contratantes de los servicios de consultoría del proponente; dentro del sector público o privado y relacionadas con el ámbito educativo.
- iii. Presentar como mínimo, un (1) contrato o evidencia documental equivalente, de prestación de servicio de consultoría de proyectos o programas de similar naturaleza, desarrollados por parte del proponente para entidades del Estado u Organismos Internacionales, en los últimos diez (10) años (Anexo 4).
- iv. Nivel de comunicación en inglés Pre-Intermedio B1 (deseable).

### **i) Enfoque metodológico y plan de trabajo:**

Se evaluará la metodología y plan de trabajo considerando:

1. Enfoque Metodológico y Plan de Trabajo
2. Análisis del enfoque, métodos, áreas de trabajo y actividades previstas y su consistencia y correspondencia con el plan de trabajo propuesto en cuanto a:
  - i. Nivel de descripción y dimensión de las áreas y actividades a desarrollar para el alcance de los resultados previstos;
  - ii. Métodos y técnicas propuestas para realizar las actividades de consultoría, específicamente enfocados en el Ministerio de Educación (MEDUCA) y Sector relacionado;
  - iii. Naturaleza y alcance de las actividades de consultoría relacionadas con aspectos clave de la propuesta, como: estudios previos para precisar la necesidad, identificar proponentes potenciales, costos y evaluación de riesgos, entre otros.
  - iv. Análisis y clasificación de la forma, contenido, cuadro de detalle y consistencia del plan de trabajo en cuanto a:
    1. Cronograma detallado de las actividades (horas persona) previstas, secuencia y consistencia de las actividades previstas entre sí y correspondencia de los plazos previstos en el cronograma para realizar las actividades con la entrega de los productos esperados.
    2. Presentación general de la Propuesta en lo que se relaciona al concepto general y cobertura del pliego de condiciones y requerimientos de la consultoría.

Para efectos de evaluación de la propuesta técnica, se considerará los siguientes aspectos:

- i. Descripción general y análisis conceptual del “Programa Panamá Bilingüe PPB” del Ministerio de Educación (MEDUCA), de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones;
- ii. Enfoque técnico y métodos que aplicará el Proponente. Se entiende que el Proponente dispone de una metodología para asegurar la prestación de un servicio profesional de alta calidad basado en lo siguiente: manuales de procedimientos, administración de riesgo, sistema de seguimiento, políticas de confidencialidad, comunicación e independencia, esquema de supervisión concurrente con la ejecución del trabajo, entre otros. Por lo tanto, la propuesta técnica deberá reflejar cómo se implementa ese enfoque o metodología a la consultoría que se requiere para la reorientación del programa, específicamente enfocado en el Ministerio de Educación

- (MEDUCA) (ejemplo: cómo el Proponente adapta su metodología para la consultoría entre otros: la información, análisis, evaluaciones, controles y sistemas de información y su sector con relación al proyecto financiado por la Corporación Andina de Fomento (CAF);
- iii. Actividades previstas y cronograma detallado. Por ejemplo: planeamiento, procedimientos de análisis e investigación, proceso de finalización de la consultoría, entre otros. Asimismo, resulta relevante la descripción de las actividades que podrán ser asistidas mediante la utilización de herramientas informáticas, técnicas de muestreo, etc.;
  - iv. Naturaleza y alcance de las actividades de la consultoría conforme a los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, basado en un proceso de estudio, análisis, evaluación y resultados.

**B) Sobre / archivo 2: Propuesta técnica**  
**(Valor: 70% del valor de la propuesta presentada)**

La evaluación técnica será realizada por la Comisión Evaluadora, con base en los criterios de adjudicación detallados en este apartado. Dentro del documento de propuesta técnica a presentar por el proponente, se evaluará lo siguiente:

ASPECTOS	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE
<b>1. Experiencia Específica del proponente en alguna de las siguientes áreas:</b> - Diseño y estructuración, coordinación o evaluación de proyectos o programas en el ámbito de la gestión pública o privada del sector educativo; - Proyectos relacionados con la enseñanza y el aprendizaje de inglés como lengua extranjera. - Experiencia académica en programas de educación superior o universitaria en el área de la educación en los últimos diez (10) años,	30 puntos
<b>2. Experiencia Profesional general:</b> Formación Académica y Nivel Profesional del Proponente	40 puntos
<b>3. Enfoque Metodológico y Plan de Trabajo</b>	30 puntos
Total	100 puntos

(La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos)

**Experiencia específica del proponente, relacionada con servicios de consultoría específica en el área de la educación.**

De acuerdo con la información presentada dentro de los documentos de capacidad técnica del proponente (**Anexo No. 4**), se contabilizará la experiencia relevante desarrollada en servicios de diseño y estructuración, coordinación y/o evaluación de proyectos en el ámbito de la gestión pública del sector educativo o proyectos relacionados con la enseñanza y el aprendizaje de inglés como lengua extranjera en los últimos diez años (10) años.

**Experiencia profesional general, formación académica y nivel profesional del personal del proponente:**

Con base en la información presentada por cada Proponente (**Anexo No. 2**), se evaluará y clasificará para cada personal asignado la experiencia profesional general y específica en trabajos de servicios de consultoría específica en el área de educación y su experiencia en el sector y área técnica.

El Proponente debe presentar una propuesta técnica que incluya: 1. Descripción general y análisis conceptual del “Programa Panamá Bilingüe PPB” del Ministerio de Educación (MEDUCA), de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones; 2. Enfoque técnico y métodos que aplicará el Proponente; 3. Actividades previstas y cronograma detallado; 4. Naturaleza y alcance de las actividades de la consultoría.

6.1.1. Criterios de Evaluación de las Propuestas Técnicas (Puntajes):

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE
<b>1. Experiencia Específica del proponente en alguna de las siguientes áreas:</b> - Diseño y estructuración, coordinación o evaluación de proyectos o programas en el ámbito de la gestión pública o privada del sector educativo; - Proyectos de enseñanza y el aprendizaje de inglés como lengua extranjera - Experiencia académica en programas de educación superior o universitaria en el área de la educación en los últimos diez (10) años,		<b>30 puntos</b>
Acreditar la ejecución de proyectos por una suma de mínimo B/. 8,000.00 mil balboas con cien, hasta con tres (3) contratos o certificaciones	10	

Acreditar la ejecución de proyectos por una suma de mínimo B/. 8,000.00 mil balboas con cien, dos (2) contratos o certificaciones	20	
Acreditar la ejecución de proyectos por una suma de mínimo B/. 8,000.00 mil balboas con cien, un (1) contrato o certificación.	30	
<b>2. Experiencia, formación académica y nivel profesional del Proponente</b>		<b>40 puntos</b>
2.1.1. Experiencia profesional del Consultor Individual en Instituciones gubernamentales o privadas del sector educativo		20
Cinco (5) años de experiencia	5	
Seis (6) a ocho (8) años de experiencia	10	
Nueve (9) años o más de experiencia	20	
2.1.2. Nivel profesional del Consultor Individual		20
Con título de Licenciatura en el área de la Educación	5	
Con título de Especialización en el área de la Educación	10	
Con título de Maestría en el área de la Educación	20	
<b>3. Enfoque Metodológico y Plan de Trabajo</b>		<b>30 puntos</b>
3.1. Nivel de descripción y dimensión de las áreas y actividades a desarrollar para el alcance de los resultados previstos;	10	
3.2. Métodos y técnicas propuestas para realizar las actividades de focalización, específicamente enfocados en el Ministerio de Educación (MEDUCA) y Sector relacionado.	10	
3.3. Cronograma detallado de las actividades (horas persona) previstas, secuencia y consistencia de las actividades previstas entre sí y correspondencia de los plazos previstos en el cronograma para realizar las actividades con la entrega de los productos esperados	10	
<b>TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

### Sobre / Archivo 3: Oferta económica.

**(Valor: 30% del valor de la propuesta presentada)**

La oferta o propuesta económica presentada por el proponente, deberá indicar de manera precisa, los precios con todos los impuestos, tasas, dietas y viáticos que incluye, identificando estas partidas de manera explícita, dentro del mismo. Se entenderá que la propuesta económica que no indique el ITBMS dentro de su contenido o no lo especifique, incluye dicho impuesto dentro del precio presentado.

Toda propuesta económica que supere el monto establecido dentro del punto IV, titulado “Precio de Referencia”, no será tomada en cuenta y quedará automáticamente descalificada.

### Subsanaciones

La no presentación de requisitos no podrá ser sujeto a subsanación.

Sólo serán subsanables los documentos presentados que tengan defectos o errores, dentro de la presentación sobre / archivo N.º 1, que guarda relación con los documentos administrativos.

Durante la correspondiente verificación de propuestas, la falta de alguno de los requisitos exigidos para la presentación de una propuesta será considerada como incompleta y, por lo tanto, no será evaluada.

El sobre / archivo N.º 2, que guarda relación a la propuesta técnica no podrá ser objeto de subsanación.

La Propuesta económica se podrá subsanar en referencia a errores tipográficos o mecanográficos, sin embargo, la oferta económica no podrá ser modificada en ningún momento. **En caso de existir inconsistencia entre letras y números prevalecerá el valor en letras.**

Ninguna oferta deberá contener frases o palabras interlineadas, borrones o tachones.

Queda entendido que el ofertante al formular su oferta, lo ha hecho tomando en cuenta la condición que sea más favorable para el contratante. Por lo tanto, no se permitirá que el ofertante se aproveche de cualquier error, contradicción, discrepancia u omisión cometido en las bases de la contratación y no se harán pagos adicionales ni se concederá prórroga alguna por estos conceptos.

**NOTA:** El proponente que no cumple con los puntos antes descritos, será automáticamente descalificado por lo que no se valorará su propuesta.

### **Criterio de adjudicación**

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada previamente en el Pliego de Condiciones.

La puntuación deberá vincularse con la mayor exactitud posible al Pliego de Condiciones. Cada evaluador del comité de evaluación asignará una puntuación a los diferentes candidatos entre 0 y 100 puntos.

A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Como criterio general, aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 70 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida.

La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

Puntuación técnica = (puntuación media de la oferta técnica que se está evaluando / puntuación media de la mejor oferta técnica) x 100.

### ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

A continuación, se procederá a realizar la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

Puntuación económica = (Honorarios totales más bajos / honorarios totales de la oferta que se está evaluando) X 100.

### ETAPA DE PONDERACIÓN (Puntuación final)

En esta etapa se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación financiera:

$Puntuación\ técnica \times 70\% + Puntuación\ económica \times 30\% = Puntuación\ final$

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

### **Procedimiento en caso de empate:**

- En los casos en donde concurren iguales circunstancias en más de un proponente, se elegirá entre los proponentes empatados, aquel cuya puntuación en la evaluación técnica sea más alta.
- De producirse nuevamente un empate, se llamará a presentar una mejora de precio y la misma deberá ser presentada en la dirección de la entrega de la propuesta, en sobre cerrado, el siguiente día hábil.

Ante la ausencia de presentación de una oferta de mejora de precio, se entenderá que se mantiene el precio originalmente presentado.

El organismo licitante determinará la hora de la apertura de sobres con la mejora de precios, acto que se llevará a cabo el segundo día hábil contado desde que se produzca el empate.

- De mantenerse todas las condiciones de empate, se procederá a decidir mediante método por azar (lanzamiento de dados).

### **Comunicación a proponentes**

La OEI informará vía email a cada proponente, el resultado del proceso de

selección.

### **Periodo de reclamación**

Los proponentes que hayan presentado su oferta dispondrán de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, desde la comunicación de la adjudicación (provisional) para realizar cuantas alegaciones estimen pertinentes para la aclaración, ampliación de información o en su caso, oposición al resultado del **Procedimiento Simplificado**, vía correo electrónico.

Las reclamaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección de correo [contrataciones.pan@oei.int](mailto:contrataciones.pan@oei.int)

### **VII. Plazo para entrega de los productos**

Los productos para entregar deberán ser recibidos por el Organismo Ejecutor del Programa, en un término de **CUARENTA (40) días calendario**, contados a partir de la fecha de la orden de proceder.

### **VIII. Duración y lugar del servicio**

El Contrato tendrá una duración de **CUARENTA (40) días calendario**, contados a partir de la fecha indicada en la orden de proceder y continuará vigente hasta la fecha en la cual el proveedor y el Organismo Ejecutor del Programa, hayan dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas, de acuerdo con el cronograma previsto.

Cualquier prórroga de este plazo, deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito, por el proveedor.

El proveedor contratado podrá desarrollar las actividades desde su lugar de origen, garantizando la permanente comunicación y coordinación con el Organismo Ejecutor del Programa. Para ello, deberá disponer de los correspondientes medios y plataformas digitales.

No existe obligación de la OEI o del Organismo Ejecutor del Programa, en reservar un espacio físico dentro de sus instalaciones.

### **IX. Solicitud de información por parte del proveedor contratado**

El proveedor contratado desarrollará su trabajo a partir de la revisión y análisis de información documental existente y de entrevistas a personas involucradas, dentro de la ejecución del programa.

El proveedor contratado tiene derecho al acceso ilimitado de todas las informaciones y explicaciones consideradas necesarias para facilitar el servicio contratado.

Toda información solicitada por el proveedor contratado deberá ser realizada por escrito.

Toda información requerida de la OEI deberá ser solicitada a través de la Dirección Nacional de Proyectos (DNP) y la Dirección Nacional de Enseñanza de Lengua Extranjera (DNELE) del Ministerio de Educación, lo cual se suministrará únicamente al proponente favorecido, es decir, posterior a la firma del contrato. El proveedor contratado no podrá divulgar la información a la cual tenga acceso, así como mantendrá la confidencialidad de dicha información luego de prestado el servicio contratado.

#### **X. Productos para entregar por parte del proveedor contratado**

El proveedor contratado entregará los siguientes productos específicos, relacionados con “la elaboración de Estudios Previos y Pliegos de Condiciones para la contratación de la Entidad que se encargará del establecimiento de los Estándares Curriculares de Inglés para los Estudiantes de primaria, premedia y media a nivel nacional, basado en los resultados de la línea de base y según el marco Común Europeo de Referencia (MCER), Programa Panamá Bilingüe” y con la finalidad de cumplir con los objetivos establecidos en este pliego de condiciones:

##### **Producto 1:** Documento que contenga:

- Plan de Trabajo y Cronograma detallados: actividades, fechas, recursos a utilizar, (documento Excel y descriptivo Word/PDF)
- Propuesta de estructuración de Estudio de Mercado y su metodología a seguir.
- Propuesta inicial de conformación de la Secretaría Técnica y Equipos Académicos de trabajo: (i) borrador base de datos general de potenciales proveedores; (ii) borrador de listado de potenciales entidades educativas, consultores internacionales, expertos curriculistas en inglés, representantes de organismos internacionales que promueven el aprendizaje y la enseñanza del inglés, representantes de ministerios de educación de países de la región, universidades nacionales e internacionales, entre otros.
- Síntesis revisión documental de experiencias internacionales: de países de la región como Chile, Colombia, Costa Rica, Argentina, Perú, Uruguay sobre el proceso que realizaron para el “establecimiento de los Estándares Curriculares de Inglés para los Estudiantes de primaria, premedia y media a nivel nacional, basado en los resultados de la línea de base y según el marco Común Europeo de Referencia (MCER)”.

Este producto será entregado en un período de **SIETE (7)** días calendario, contados a partir de la orden de proceder.

**Producto 2:** Documento Estudios Previos, Pliegos de Condiciones y Recomendaciones, que contenga:

- Estudios Previos (EP) para establecer “los Estándares Curriculares de Inglés para los Estudiantes de primaria, premedia y media a nivel nacional, basado en los resultados de la línea de base y según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), Programa Panamá Bilingüe”.
- Pliegos de Condiciones (PC) para la contratación del proveedor que se encargará de establecer “los Estándares Curriculares de Inglés para los Estudiantes de primaria, premedia y media a nivel nacional, basado en los resultados de la línea de base y según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), Programa Panamá Bilingüe”.
- Sección “Recomendaciones” para el Equipo MEDUCA para tener en cuenta durante los procesos de contratación e implementación de los Proveedores que prestarán el servicio para establecer “los Estándares Curriculares de Inglés para los Estudiantes de primaria, premedia y media a nivel nacional, basado en los resultados de la línea de base y según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), Programa Panamá Bilingüe”.
- Presentación PowerPoint ejecutiva, la cual deberá incluir la síntesis de los productos a entregar y evidencia de las presentaciones del proceso y de los productos a quienes el Equipo MEDUCA considere sea necesario.
- Registro audio visual y actas escritas que evidencien la participación del Consultor individual, en reuniones de discusión con Equipos Meduca y otros.

Este producto será entregado en un período de **TREINTA Y CINCO (35)** días calendario, contados a partir de la orden de proceder.

Los productos deberán presentarse siguiendo los lineamientos de contratación exigidos por el Ministerio de Educación (MEDUCA), como organismo ejecutor del Programa Panamá Bilingüe y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), entidad administradora de los recursos del programa.

#### **XI. Forma de Pago**

Una vez iniciada la relación contractual, se realizará el pago de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer pago del **VEINTE POR CIENTO (20%)** de total del contrato a celebrarse, previa presentación del **Producto #1** - Plan de Trabajo y cronograma, Propuesta Estudio de Mercado, Síntesis Revisión Documental Experiencias Internacionales y del recibido conforme por parte del **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, junto a la facturación a nombre de **OEI – Ministerio Educación (MEDUCA)**.

- Segundo pago del **OCHENTA POR CIENTO 80%** de total del contrato a celebrarse, previa presentación del **Producto #2** – Documento Estudios Previos, Pliegos de Condiciones y Recomendaciones, que contenga:
  - Estudios Previos (EP) para establecer “los Estándares Curriculares de Inglés para los Estudiantes de primaria, premedia y media a nivel nacional, basado en los resultados de la línea de base y según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), Programa Panamá Bilingüe”.
  - Pliegos de Condiciones (PC) para la contratación del proveedor que se encargará de establecer “los Estándares Curriculares de Inglés para los Estudiantes de primaria, premedia y media a nivel nacional, basado en los resultados de la línea de base y según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), Programa Panamá Bilingüe”.
  - Sección “Recomendaciones” para el Equipo MEDUCA para tener en cuenta durante los procesos de contratación e implementación de los Proveedores que prestarán el servicio para establecer “los Estándares Curriculares de Inglés para los Estudiantes de primaria, premedia y media a nivel nacional, basado en los resultados de la línea de base y según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), Programa Panamá Bilingüe”.
  - Presentación PowerPoint ejecutiva, la cual deberá incluir la síntesis de los productos a entregar y evidencia de las presentaciones del proceso y de los productos a quienes el Equipo MEDUCA considere sea necesario.
  - Registro audio visual y actas escritas que evidencien la participación del Consultor Individual, en reuniones de discusión con Equipos Meduca y otros;
  - Recibido conforme por parte del **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, junto a la facturación a nombre de **OEI** – Ministerio Educación (MEDUCA).

**NOTA:** Los pagos son emitidos a través del administrador de recursos del Programa Panamá Bilingüe: Organización de Estados Iberoamericanos-OEI.

Las facturas fiscales deben ser emitidas a nombre de OEI – Ministerio Educación (MEDUCA) y deben coincidir con la última cotización aprobada por el Programa Panamá Bilingüe.

Los pagos serán gestionados a través de cheque o transferencia bancos locales. El pago al proveedor será a la entrega de la factura fiscal, más un recibo como comprobante de la entrega del documento de valor.

## **XII. Coordinación y Revisión de los trabajos del proveedor contratado**

El Organismo Ejecutor del Programa, a través de la Dirección Nacional de Enseñanza de Lengua Extranjera (DNELE) y de la Dirección Nacional de Proyectos (DNP) del Ministerio de Educación, nombrará al personal que se encargará de la revisión de los trabajos realizados por el proveedor contratado, así como también de coordinar y brindar la asistencia que requiera durante la prestación del servicio contratado.

## **XIII. Multa:**

Por retraso en la entrega de los productos o falta de cumplimiento de contrato, la OEI podrá imponer al proveedor, una multa equivalente hasta el treinta (30%) del valor del contrato, que será descontado de los pagos que le correspondan; sin limitar otras acciones de reclamación de garantías de cumplimiento y por vía judicial, por incumplimiento de contrato, daños y perjuicios u otras pretensiones a que tenga derecho.

## **XIV. Garantía:**

La OEI podrá solicitar, a discreción del supervisor del contrato, a la firma del contrato, garantía o fianza de cumplimiento emitida a favor de OEI –Panamá Bilingüe, que salvaguarde el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato descontable del mismo, con vigencia por el término del contrato más CIENTO VEINTE (120) días calendarios adicionales.

Esta garantía de cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido este, de corregir los defectos a que hubiera lugar.

## **XV. Jurisdicción:**

Como cláusula arbitral, cada proponente se acoge al arbitraje como método de resolución distinto. El foro, domicilio, jurisdicción o sede del arbitraje será siempre la República de Panamá, teniendo como reglas el derecho privado de Panamá y la Ley No. 131 de 2013, el idioma de la jurisdicción será **español** en todos los casos.

## **XVI. Régimen Jurídico Tributario Aplicable:**

Aplicarán las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la República de Panamá y sus exenciones de acuerdo con la naturaleza del producto adquirido. Se tendrán las normas como referencia, sin hacer exclusión del resto de estas: Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005 (ITBMS), Decreto Ejecutivo No. 91 de 25 de agosto de 2010, Decreto Ejecutivo

No. 463 de 14 de octubre de 2015. Decreto Ejecutivo 470 de 2015. Código Fiscal de Panamá. (Impuesto sobre la renta ISR).

Todas las normas tributarias y fiscales de la República de Panamá, se aplicará tanto a proponentes nacionales y extranjeros sin excepción. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributación deben contar con certificación documental de la Dirección General de Ingresos de Panamá, aportado a cuenta de cada proponente.

**XVII. Renuncia diplomática:**

El proveedor renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

El proveedor declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.

**XVIII. Seguros:**

El proveedor será responsable de contratar los seguros pertinentes en caso de que se requieran.

**XIX. Adhesión:**

Con la firma se aceptan las condiciones de este pliego de condiciones y se adhieren a las estipulaciones del contrato.

**XX. Procedimientos con Cláusula Suspensiva:**

En casos debidamente justificados, los procedimientos simplificados y licitaciones podrán convocarse con una cláusula suspensiva en los dos casos siguientes:

- i. antes de la adopción de la decisión de financiación o
- ii. antes de la firma de un convenio de financiación.

La adjudicación efectiva y la firma de los contratos tras una convocatoria publicada con una cláusula suspensiva quedarán supeditadas a la adopción de la decisión de financiación o, si procede, a la celebración del convenio de financiación.

Debido a sus implicaciones, el anuncio de contrato deberá mencionar explícitamente la existencia de una cláusula suspensiva.

En todo caso, el procedimiento deberá anularse si no se ha completado el proceso decisorio o no se ha firmado el convenio de financiación.

### **XXI. Anulación de los Procedimientos:**

Mientras no se haya firmado el contrato, el órgano de contratación podrá anular el procedimiento de contratación sin que los candidatos puedan exigir por ello ningún tipo de indemnización.

La anulación podrá producirse, por ejemplo, en los siguientes casos:

- si el procedimiento simplificado/licitación se declara desierto, es decir, si no se ha recibido ninguna oferta válida o ninguna de las recibidas merece ser seleccionada desde el punto de vista cualitativo o económico;
- si los elementos técnicos o económicos del proyecto han sufrido una modificación fundamental;
- si circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hacen imposible la ejecución normal del proyecto;
- si todas las ofertas que cumplen los requisitos técnicos exceden los recursos financieros disponibles;
- si se han producido irregularidades en el procedimiento, sobre todo si han entorpecido su desarrollo en condiciones de competencia leal;
- si la adjudicación no se ajusta al principio de buena gestión financiera (por ejemplo, si el precio propuesto por el candidato a quien vaya a adjudicarse el contrato no guarda relación alguna con el precio de mercado);

Si se anula el procedimiento de contratación, todos los candidatos deberán ser informados por escrito, con la mayor brevedad posible, de los motivos de la anulación. Deberá publicarse el anuncio de anulación correspondiente en el caso de haberse realizado una convocatoria pública.

Tras la anulación del procedimiento, el órgano de contratación puede decidir:

- Iniciar un nuevo procedimiento simplificado/licitación
- Volver a publicar el procedimiento utilizando las referencias de la convocatoria inicial.

- Entablar negociaciones con uno o varios candidatos que hayan participado en el procedimiento y cumplan con los criterios de selección, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente (esta opción no será aplicable si la anulación se debe a irregularidades que hayan podido falsear la competencia leal);
- No celebrar el contrato.

## **XXII. Cláusula Legal Bases Licitaciones/Convocatorias Públicas**

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int), acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

**ANEXO 1**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y**  
**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

**OEI**



Organización de Estados Iberoamericanos  
Organização de Estados Ibero-americanos

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

( <i>solo para las personas físicas</i> ) en representación propia	( <i>solo para las personas jurídicas</i> ) en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad:  («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del RUC:  («la persona»)

**I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA**

<b>1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:</b>	SÍ	NO
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago <sup>1</sup> de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<sup>1</sup> En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

**OEI**



Organización de Estados Iberoamericanos  
Organização de Estados Ibero-americanos

ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES**

***No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros y las autoridades locales***

2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas	SÍ	NO	N.A.
--	----	----	------

**OEI**



Organización de Estados Iberoamericanos  
Organização de Estados Ibero-americanos

o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:			
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA**

3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <b><i>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</i></b>	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-**

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), se acreditará mediante un certificado de Información de Antecedentes Penales Personales (o Récord Político, artículo 17 de la Ley No. 69 de 27 de diciembre de 2007) (para el caso de las personas naturales), válido y vigente de acuerdo a la normativa nacional o, en su defecto, oficio o documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos. Respecto a las personas jurídicas establecidas en la República de Panamá, el órgano de contratación verificará que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales mediante el portal de registro de empresas inhabilitadas del Gobierno de Panamá: (<https://www.panama compra. gob. pa/portal/ EmpresasInhabilitadas.aspx>).

Respecto a las personas naturales y jurídicas no establecidas en la República de Panamá, un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados vigentes y válidos de Paz y Salvo, para impuestos nacionales por la Dirección General de Ingresos y cuotas de seguridad social

**OEI**



Organización de Estados  
Iberoamericanos  
Organização de Estados  
Ibero-americanos

por parte de la Caja de Seguro Social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

**II. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:	SÍ	NO	N.A.
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en la sección [inserte] del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en la sección [inserte] del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en la sección [inserte] del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

*El Órgano de Contratación deberá adaptar el cuadro anterior a los criterios indicados en los documentos de la oferta (es decir, añadir más líneas correspondientes a cada criterio o borrar las líneas).*

5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN**

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

*La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.*

Nombre y apellidos

Fecha

Firma

## ANEXO 2

### FORMATO DE HOJA DE VIDA

(Se debe diligenciar el formato por cada uno de los cargos presentados)

Yo \_\_\_\_\_, con documento de identificación N° \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_, de la empresa \_\_\_\_\_.

A continuación, detallo los datos de EXPERIENCIA del personal que presento en mi propuesta:

I. Datos Personales:

Cargo por desempeñar	
Nombres completos	
Lugar y Fecha de nacimiento	(DÍA) (MES) (AÑO)
Número de documento de identificación	
Nacionalidad	
Teléfono	

II. Estudios Superiores:

Título de pregrado	
Institución que otorga el título	
Fecha de grado	
Título de posgrado	
Institución que otorga el título	
Fecha de grado	

### III. Experiencia Profesional

Entidad contratante	Funciones	Cargo desempeñado	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Meses de experiencia
Total, de tiempo de experiencia certificada					

#### NOTAS:

- 1) Adjuntar copia simple de currículum vitae y copia del Certificado de idoneidad expedido por la autoridad competente (incluir datos de contacto para verificación).
- 2) Diligenciar tantas filas como sea necesario para relacionar la experiencia habilitante y la experiencia adicional. La experiencia habilitante y adicional **NO** podrá ser la misma.

### ANEXO 3

#### CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

(Lugar y Fecha)

Ministerio de Educación (MEDUCA)  
Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)

Respetados Señores:

En relación con la convocatoria del **Procedimiento Simplificado** No. \_\_\_\_\_, por medio de la cual se desea realizar el **SERVICIO DE CONSULTOR INDIVIDUAL**, manifiesto que por la naturaleza de los servicios a ejecutar, es indispensable guardar absoluta confidencialidad, por lo que me comprometo a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos del presente acto público, sin autorización expresa de la Entidad Contratante y del Organismo Ejecutor del Programa, pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última, hasta tanto dicha información sea de carácter público.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

<p><u>Observaciones:</u> El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del proponente.</p>
---

## ANEXO 4

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El Consultor Individual deberá indicar su experiencia en:

- Experiencia en diseño y la estructuración, coordinación o evaluación de proyectos o programas en el ámbito de la gestión pública o privada del sector educativo;
- Experiencia en proyectos de enseñanza y aprendizaje del Idioma Inglés como lengua extranjera, en los últimos diez (10) años;
- Experiencia académica en programas de educación superior y/o universitaria en el área de la educación en los últimos diez (10) años.

Para la relación de los contratos el Oferente deberá diligenciar la información en el siguiente formato:

N°	Número del contrato	Nombre del contratante	Valor del contrato	Participación en el contrato (ejecución en Consorcio)	Porcentaje de participación en el valor ejecutado en Consorcio	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización
1								
2								
3								

**NOTAS:**

- 1) Los proponentes deberán presentar copia del acta de entrega final o una certificación notariada por parte del contratante que haga constar la ejecución de los servicios ofrecidos.
- 2) Se deberán dar las referencias necesarias para contactar a los propietarios de cada uno de los servicios ofrecidos.

## ANEXO 5

### MODELO DE CONTRATO

CONTRATO Nº OEI-PB-\_\_\_\_ - \_\_\_\_-PJ

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS No. 001-2014

(MEDUCA-OEI)

PROGRAMA PANAMÁ BILINGÜE

#### I. Partes:

A) **Contratante:** ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – en adelante, **OEI**, Organismo Internacional de Cooperación, cuyo Representante Legal es **MELISSA ISABEL WONG SAGEL**, identificada con cédula de identidad personal No. 8-705-1514 en su calidad de Directora de la Oficina Nacional de la OEI en Panamá, como administrador de recursos, en el marco del desarrollo del Convenio Específico de Administración de Recursos No. 001-2014, (el Convenio) por instrucción y para la ejecución del programa “**Panamá Bilingüe**” suscrito con el Ministerio de Educación (MEDUCA), en adelante, **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, Entidad Gubernativa.

B) **Contratista:** \_\_\_\_\_, sociedad \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público al Folio \_\_\_\_\_, en la Sección RUC: \_\_\_\_\_ D.V. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_ y provincia de \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, cuyo representante legal es \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_(varón/mujer), \_\_\_\_\_(nacionalidad), portador de la cédula de identidad / pasaporte No. \_\_\_\_\_, en adelante \_\_\_\_\_.

#### II. Cláusulas:

##### PRIMERA: (OBJETO DEL CONTRATO)

El presente contrato establece las condiciones bajo las cuales actuará **EL CONSULTOR INDIVIDUAL** en “la elaboración de los estudios previos y pliego de condiciones para la contratación de la Entidad que se encargará del establecimiento de los Estándares Curriculares de Inglés para los Estudiantes de primaria, premedia y media a nivel nacional, basado en los resultados de la línea de base y según el

marco Común Europeo de Referencia (MCER), Programa Panamá Bilingüe”, de acuerdo con la propuesta de redireccionamiento técnico y planificación 2021-2023 y en concordancia con el “Programa Panamá Bilingüe PPB”, de conformidad con el pliego de condiciones, la propuesta técnica y económica presentada en el Procedimiento Simplificado No. **PS-004-2022-PB-OEI**

Dentro del objeto del contrato, **EL CONSULTOR INDIVIDUAL** se compromete a realizar las siguientes actividades:

- a) Elaborar estudios previos para precisar la necesidad, identificar proponentes potenciales, análisis del mercado nacional e internacional, costos asociados y mapa de riesgos para la “contratación de la Entidad que se encargará del establecimiento de los Estándares Curriculares de Inglés para los Estudiantes de primaria, premedia y media a nivel nacional, basado en los resultados de la línea de base y según el marco Común Europeo de Referencia (MCER), Programa Panamá Bilingüe”., de acuerdo con la propuesta de redireccionamiento técnico y planificación 2021-2023.

Se considera que la elaboración de estudios previos a la contratación de operadores de líneas estratégicas, son un hito de prediseño que suponen incluir en ellos, la visión y enfoque técnico propuesto en el redireccionamiento de la Estrategia “Panamá Bilingüe”.

- b) Elaborar el pliego de condiciones para la contratación de la Entidad que se encargará del establecimiento de los Estándares Curriculares de Inglés para los Estudiantes de primaria, premedia y media a nivel nacional, basado en los resultados de la línea de base y según el marco Común Europeo de Referencia (MCER), Programa Panamá Bilingüe”, de acuerdo con la propuesta de redireccionamiento técnico y planificación 2021-2023.

Estas actividades deberán ser coordinadas y validadas con los equipos técnicos del Organismo Ejecutor del Programa, de acuerdo con las directrices del Despacho Superior del Ministerio de Educación (MEDUCA). Es importante mencionar que el pliego de condiciones deberá tener en consideración, el Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), al ser esta organización, el ente administrador de los recursos del Programa Panamá Bilingüe (PPB).

Todos los documentos serán entregados en formato Office (Word y Excel) y PDF con sus respectivos anexos de tablas y gráficos en formatos editables.

Adicionalmente, se espera que **EL CONSULTOR INDIVIDUAL** prepare una presentación PowerPoint ejecutiva, la cual deberá incluir la síntesis de los productos a entregar. Igualmente, participará en las reuniones y realizará las presentaciones del proceso y de los productos a quienes el Equipo MEDUCA considere sea necesario.

## **SEGUNDA: (PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO)**

Las partes acuerdan que lo estipulado en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por **EL CONSULTOR INDIVIDUAL**, forman parte integrante y son de obligatorio cumplimiento tanto para **MEDUCA** como para **EL CONSULTOR INDIVIDUAL**. Igualmente, Las partes convienen que, en caso de contradicciones o discrepancias en la ejecución o interpretación de este Contrato, el orden de prelación de los documentos que integran para efecto de la interpretación será el siguiente:

1. El Pliego de Condiciones y sus anexos;
2. El contrato, sus adendas o modificaciones;
3. La propuesta presentada por El Contratista, junto con los demás documentos que forman parte de esta.

Al momento de la entrega de los productos por parte de para **MEDUCA** como para **EL CONSULTOR INDIVIDUAL**, se verificarán exhaustivamente los mismos a fin de constatar que el servicio cumple con todo lo requerido en el pliego de condiciones y en la propuesta, de acuerdo con lo señalado anteriormente y el presente contrato.

## **TERCERA: (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO)**

El Ministerio de Educación, a través de su administrador de recursos, que es la **OEI**, requiere contratar **EL CONSULTOR INDIVIDUAL**, con el fin de proveer los servicios de “elaboración de los estudios previos y pliego de condiciones para la contratación de la Entidad que se encargará del establecimiento de los Estándares Curriculares de Inglés para los Estudiantes de primaria, premedia y media a nivel nacional, basado en los resultados de la línea de base y según el marco Común Europeo de Referencia (MCER), Programa Panamá Bilingüe”, de acuerdo con la propuesta de redireccionamiento técnico y planificación 2021-2023 y en concordancia con el “Programa Panamá Bilingüe PPB”.

Dicho programa es financiado con recursos del Contrato de Préstamo No. CFA 010713, firmado entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y refrendado el 13 de marzo de dos mil diecinueve (2019).

El servicio contratado, **EL CONSULTOR INDIVIDUAL** tiene como objetivo la elaboración de los estudios previos y pliego de condiciones para la contratación de la Entidad que se encargará del establecimiento de los Estándares Curriculares de Inglés para los Estudiantes de primaria, premedia y media a nivel nacional, basado en los resultados de la línea de base y según el marco Común Europeo de Referencia (MCER), Programa Panamá Bilingüe”, de acuerdo con la propuesta de redireccionamiento técnico y planificación 2021-2023 y en concordancia con el “Programa Panamá Bilingüe PPB”.

Los estudios previos y pliegos de condiciones deben contener, como mínimo, los apartados relacionados en el anexo técnico.

#### **CUARTA: (ALCANCE DEL OBJETO)**

**EL CONSULTOR INDIVIDUAL** tendrá que planificar y elaborar los estudios previos y pliego de condiciones para la contratación de la Entidad que se encargará del establecimiento de los Estándares Curriculares de Inglés para los Estudiantes de primaria, premedia y media a nivel nacional, basado en los resultados de la línea de base y según el marco Común Europeo de Referencia (MCER), Programa Panamá Bilingüe, de acuerdo con el presente pliego de condiciones y con lo definido en el anexo técnico y la Estrategia Panamá Bilingüe.

#### **QUINTA: OBLIGACIONES DE EL CONSULTOR INDIVIDUAL**

Las partes acuerdan y así lo aceptan, que **EL CONSULTOR INDIVIDUAL** se obliga a lo siguiente:

1. Desarrollar el servicio objeto de este Contrato.
2. Elaborar y entregar al **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, los productos acordados en el marco de la Estrategia Panamá Bilingüe.
3. Responsabilizarse totalmente por la ejecución directa del servicio objeto de este Contrato. **EL CONSULTOR INDIVIDUAL** tendrá responsabilidad profesional por casos de negligencia, error u omisión involuntaria en su desempeño o como resultado de su trabajo. La responsabilidad de **EL CONSULTOR INDIVIDUAL** se limitará al monto total del contrato.
4. Mantener la estructura original de la empresa (o consorcio), durante la ejecución del servicio y vigencia de este contrato.

5. Obligarse a absolver las consultas y permitir las revisiones periódicas del avance del plan de trabajo presentado al **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** durante la ejecución del servicio y en el transcurso del tiempo posterior, hasta la culminación del servicio.
6. Comprometerse a ejecutar el servicio con la debida protección de los intereses del **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, actuando objetivamente y en forma completamente profesional y técnica.
7. Proveer información al **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, para facilitar el uso de medios de comunicación social u otros organismos de divulgación, para dar a conocer informes, avances o cualquier otra norma sobre el servicio prestado y limitarse a aquellos previamente autorizados por el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, para su divulgación.
8. Comprometerse a no divulgar o revelar cualquier información reservada o confidencial a la que pueda tener acceso en la ejecución del Contrato de manera distinta a la conferida en este Contrato o sus documentos relacionados, a menos que el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** lo haya autorizado por escrito o la información haya sido solicitada por una autoridad competente.

## **SEXTA: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**

**EL ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, se compromete a:

1. Proporcionar la información disponible antes y durante el inicio de los trabajos; facilitar y colaborar en la consecución de informes, documentos y demás detalles que se requieren, durante el desarrollo del presente Contrato.
2. Designar a la Dirección Nacional de Proyectos, para la coordinación entre el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** y **EL CONSULTOR INDIVIDUAL**, de todo lo relacionado con la ejecución del presente Contrato, incluyendo revisiones del trabajo realizado y del recibido conforme de los productos que tenga que presentar **EL CONSULTOR INDIVIDUAL**.
3. Autorizar y/o gestionar los permisos para el acceso de revisiones del trabajo realizado y del recibido conforme de los productos que tenga que presentar **EL CONSULTOR INDIVIDUAL** y de cualquier integrante de su personal a cualquier sitio que sea requerido para la prestación de los servicios objeto de este Contrato.

### **SÉPTIMA: (VIGENCIA)**

**VIGENCIA EL CONSULTOR INDIVIDUAL** deberá cumplir con el servicio descrito en la cláusula segunda del presente contrato, en un término de **CUARENTA (40) días calendario**, contados a partir de la fecha de la orden de proceder y continuará vigente hasta la fecha en la cual el **OEI** y el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, hayan dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas, de acuerdo con el cronograma previsto.

### **OCTAVA: (PRODUCTOS ENTREGABLES)**

Durante la ejecución del presente Contrato, **EL CONSULTOR INDIVIDUAL** deberá preparar como productos entregables, los siguientes productos, los cuales deben ser elaborados en coherencia con lo definido en la Estrategia Panamá Bilingüe y de acuerdo con la siguiente estructura:

#### **Producto 1:** Documento que contenga:

- Plan de Trabajo y Cronograma detallados: actividades, fechas, recursos a utilizar, (documento Excel y descriptivo Word/PDF)
- Propuesta de estructuración de Estudio de Mercado y su metodología a seguir.
- Propuesta inicial de conformación de la Secretaría Técnica y Equipos Académicos de trabajo: (i) borrador base de datos general de potenciales proveedores; (ii) borrador de listado de potenciales entidades educativas, consultores internacionales, expertos curriculistas en inglés, representantes de organismos internacionales que promueven el aprendizaje y la enseñanza del inglés, representantes de ministerios de educación de países de la región, universidades nacionales e internacionales, entre otros.
- Síntesis revisión documental de experiencias internacionales: de países de la región como Chile, Colombia, Costa Rica, Argentina, Perú, Uruguay sobre el proceso que realizaron para el “establecimiento de los Estándares Curriculares de Inglés para los Estudiantes de primaria, premedia y media a nivel nacional, basado en los resultados de la línea de base y según el marco Común Europeo de Referencia (MCER)”.

Este producto será entregado en un período de **SIETE (7) días calendario**, contados a partir de la orden de proceder.

#### **Producto 2:** Documento Estudios Previos, Pliegos de Condiciones y Recomendaciones, que contenga:

- Estudios Previos (EP) para establecer “los Estándares Curriculares de Inglés para los Estudiantes de primaria, premedia y media a nivel nacional, basado

en los resultados de la línea de base y según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), Programa Panamá Bilingüe”.

- Pliegos de Condiciones (PC) para la contratación del proveedor que se encargará de establecer “los Estándares Curriculares de Inglés para los Estudiantes de primaria, premedia y media a nivel nacional, basado en los resultados de la línea de base y según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), Programa Panamá Bilingüe”.
- Sección “Recomendaciones” para el Equipo MEDUCA para tener en cuenta durante los procesos de contratación e implementación de los Proveedores que prestarán el servicio para establecer “los Estándares Curriculares de Inglés para los Estudiantes de primaria, premedia y media a nivel nacional, basado en los resultados de la línea de base y según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), Programa Panamá Bilingüe”.
- Presentación PowerPoint ejecutiva, la cual deberá incluir la síntesis de los productos a entregar y evidencia de las presentaciones del proceso y de los productos a quienes el Equipo MEDUCA considere sea necesario.
- Registro audio visual y actas escritas que evidencien la participación del Consultor Individual, en reuniones de discusión con Equipos Meduca y otros.

Este producto será entregado en un período de **TREINTA Y CINCO (35)** días calendario, contados a partir de la orden de proceder.

Los productos deberán presentarse siguiendo los lineamientos de contratación exigidos por el Ministerio de Educación (MEDUCA), como organismo ejecutor del Programa Panamá Bilingüe y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), entidad administradora de los recursos del programa.

## **NOVENA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**EI ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, revisará y evaluará los productos entregados por **EL CONSULTOR INDIVIDUAL**, que se describen en la cláusula anterior para emitir el correspondiente recibido conforme. De no aprobar, el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, notificará y lo remitirá a **EL CONSULTOR INDIVIDUAL**, que tendrá que realizar los ajustes requeridos y remitir nuevamente al **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, para su aprobación. La revisión se realizará en cuanto al cumplimiento de las formalidades y obligaciones contractuales.

Todas las notificaciones se harán por escrito y de la misma manera, **EL CONSULTOR INDIVIDUAL** deberá responder las debidas soluciones y justificaciones.

## DÉCIMA: VALOR DEL CONTRATO

OEI, se compromete a pagar a **EL CONSULTOR INDIVIDUAL**, la suma de **QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 15,000.00)**, por la ejecución de los servicios descritos en la Cláusula Primera del presente Contrato.

## DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO

OEI realizará los pagos por el objeto del presente Contrato, a **EL CONSULTOR INDIVIDUAL**, contra la presentación y entrega de los respectivos productos entregables/servicios, desglosado de la siguiente manera:

- Primer pago del **VEINTE POR CIENTO (20%)** de total del contrato a celebrarse, previa presentación del **Producto #1**-Plan de Trabajo y cronograma, Propuesta Estudio de Mercado, Síntesis Revisión Documental Experiencias Internacionales y del recibido conforme por parte del **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, junto a la facturación a nombre de **OEI – Ministerio Educación (MEDUCA)**.
  
- Segundo pago del **OCHENTA POR CIENTO 80%** de total del contrato a celebrarse, previa presentación del **Producto #2 – Documento Estudios Previos, Pliegos de Condiciones y Recomendaciones**, que contenga:
  - Estudios Previos (EP) para establecer “los Estándares Curriculares de Inglés para los Estudiantes de primaria, premedia y media a nivel nacional, basado en los resultados de la línea de base y según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), Programa Panamá Bilingüe”.
  - Pliegos de Condiciones (PC) para la contratación del proveedor que se encargará de establecer “los Estándares Curriculares de Inglés para los Estudiantes de primaria, premedia y media a nivel nacional, basado en los resultados de la línea de base y según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), Programa Panamá Bilingüe”.
  - Sección “Recomendaciones” para el Equipo MEDUCA para tener en cuenta durante los procesos de contratación e implementación de los Proveedores que prestarán el servicio para establecer “los Estándares Curriculares de Inglés para los Estudiantes de primaria, premedia y media a nivel nacional, basado en los resultados de la línea de base y según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), Programa Panamá Bilingüe”.
  - Presentación PowerPoint ejecutiva, la cual deberá incluir la síntesis de los productos a entregar y evidencia de las presentaciones del

proceso y de los productos a quienes el Equipo MEDUCA considere sea necesario.

- Registro audio visual y actas escritas que evidencien la participación del Consultor Individual, en reuniones de discusión con Equipos Meduca y otros.
- Recibido conforme por parte del **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**, junto a la facturación a nombre de **OEI** – Ministerio Educación (MEDUCA).

**NOTA:** Los pagos son emitidos a través del administrador de recursos del Programa Panamá Bilingüe: Organización de Estados Iberoamericanos-OEI.

Las facturas fiscales deben ser emitidas a nombre de OEI – Ministerio Educación (MEDUCA) y deben coincidir con la última cotización aprobada por el Programa Panamá Bilingüe.

Los pagos serán gestionados a través de cheque o transferencia bancos locales. El pago al proveedor será a la entrega de la factura fiscal, más un recibo como comprobante de la entrega del documento de valor.

## **DÉCIMA SEGUNDA: PRÁCTICAS CORRUPTIVAS**

Se exige que **EL CONSULTOR INDIVIDUAL** observe y cumpla con el Código de ética aplicable al servicio contratado, ya sea durante el proceso de contratación o de ejecución de un contrato.

Si se comprueba que **EL CONSULTOR INDIVIDUAL** ha incurrido en prácticas corruptivas, el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** podrá solicitar a la **OEI**, que proceda con la terminación de la presente contratación. La **OEI** podrá considerar declarar que dicha firma auditora no es elegible para la adjudicación de contratos futuros e igualmente podrá considerar la inhibición del mismo.

Las acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se describen a continuación, representan las más comunes, pero no son exhaustivas y por tal razón, el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** y la **OEI** actuarán frente a cualquier hecho similar o reclamo que se describe como corrupto. Dichas acciones son las siguientes:

1. Soborno (cohecho): significa todo un acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquiera cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de contratación o ejecución del contrato correspondiente. Se incluye en esta

definición los actos de la misma naturaleza realizados por oferentes o terceros en beneficio propio.

2. Extorsión o Coacción: significa el hecho de amenazar a otro o causarle a el mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito para influir en las decisiones durante el proceso de contratación o ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.
3. Fraude significa la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una contratación, en la fase de ejecución de un contrato, en perjuicio del prestatario y de los participantes.
4. Colusión: significa acciones oferentes destinadas a que se obtengan precios de contratación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta.

#### **DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD**

**EL CONSULTOR INDIVIDUAL** exonera y libera expresa y totalmente al **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** y a la **OEI**, sus funcionarios y/o empleados, respecto a terceros, de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente Contrato. En el entendido de que lo señalado en esta cláusula, no debe entenderse como una liberación de la responsabilidad que el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** y a la **OEI** tienen respecto de las manifestaciones hechas por la administración y de los actos u omisiones imputables a éstas.

#### **DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES**

**EL CONSULTOR INDIVIDUAL** se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que ésta establezca, sin ningún costo adicional para el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** o la **OEI**.

#### **DÉCIMA QUINTA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones necesarias entre las partes durante la ejecución del presente contrato se realizarán por intermedio de las siguientes personas:

Por **EL CONSULTOR INDIVIDUAL**:

Atención: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Por la **OEI**:

Atención: Melissa Wong Sagel  
E-mail:  
Dirección: calle Evelio Lara, casa 132B,  
Teléfono: (507) 317-0990

Por el **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**:

Atención:  
Dirección: Dirección Nacional de Proyectos (DNP), Edificio Terrazas, 4to Piso,  
Oficina/Local E-15  
Teléfono: (507) 521-9098

Atención:

Dirección: Dirección Nacional de Enseñanza de Lengua Extranjera (DNELE),  
Ciudad del Saber, Edificio/local/casa 149 A/B y 152 B.  
Teléfono: (507) 521-9098 / 6503-4943

## **DÉCIMA SEXTA: RENUNCIA DIPLOMÁTICA**

**EL CONSULTOR INDIVIDUAL** renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes. **EL CONSULTOR INDIVIDUAL** declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.

## **DÉCIMA SÉPTIMA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA OEI**

Los acuerdos establecidos en el presente contrato, o los relativos a él, no podrán ser tenidos como renuncia a ninguno de los privilegios e inmunidades de los cuales goza la **OEI**, consagrados en el Acuerdo de Sede firmado entre la República de Panamá y la **OEI**, y demás disposiciones concordantes y complementarias. Por lo mismo, el presente Contrato se regulará por el Manual de Contrataciones, Adquisiciones y Gestión Administrativa de la **OEI** y por los reglamentos la **OEI**.

## DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

**EL CONSULTOR INDIVIDUAL** acepta que la supervisión del cumplimiento de los términos del Plan de Trabajo a cargo del Director/a o Director/a Asignado/a de la Dirección Nacional de Enseñanza de Lengua Extranjera (DNELE) y el Director/a o Director/a Asignado/a de la Dirección Nacional de Proyectos (DNP) del **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** y de acuerdo con las condiciones descritas dentro del Pliego de Condiciones de esta contratación. El Director de la Dirección Nacional de Proyectos (DNP) del **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA** será responsable de remitir el recibido conforme de las prestaciones pactadas en este contrato.

## DÉCIMA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES

Las partes convienen, además, lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente contrato se considerarán parte integral del mismo, tales como: Anexos, pliego de condiciones, propuestas, cotizaciones, actas de negociación que se realicen entre las partes y demás documentos que sirvieron de soporte al proceso de selección del contratista.
2. Los derechos y obligaciones mutuos serán los estipulados en el presente documento y cualquier modificación a los mismos, se hará por escrito.
3. **EL CONSULTOR INDIVIDUAL** se obliga a cumplir con todas las obligaciones fiscales, parafiscales, laborales y de Seguridad Social, establecidas por las leyes panameñas, relacionadas con este contrato.

## VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONSULTOR INDIVIDUAL**, certificada por personal del **ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA**.
3. Por muerte del contratista o disolución de la persona jurídica.
4. Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato o por terminación del convenio del cual se deriva el presente contrato, mediante comunicación escrita de la **OEI**.
5. Por comunicación que, con una antelación de quince (15) días calendario, le dirija la **OEI** a **EL CONSULTOR INDIVIDUAL**, informándole sobre la

imposibilidad de continuar con el contrato, salvo que éste tenga un término inferior.

6. Adicionalmente, las partes podrán terminar unilateralmente el acuerdo en un periodo más corto, si existen condiciones, circunstancias que ameriten una prohibición de prestación del servicio por las Leyes, Regulaciones o las Normas profesionales aplicables al servicio.

## **VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualesquiera otros relacionados con el presente contrato, deberá resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, sin que ello signifique la renuncia de ninguno de los privilegios e inmunidades de los Organismos Internacionales, establecidos en el Decreto de Gabinete No. 280 de 13 de agosto de 1970 y los que figuran en el Acuerdo de Sede entre la **OEI** y la República de Panamá.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA: MULTA**

Por retraso en la entrega de productos parciales o falta de cumplimiento de contrato, la **OEI** podrá imponer al contratista una multa equivalente hasta el 10% del valor del contrato dividido entre 30, para cada día de atraso, que será descontado de los pagos que le correspondan; sin limitar otras acciones de reclamación de garantías de cumplimiento y por vía judicial, por incumplimiento de contrato, daños y perjuicios u otras pretensiones a que tenga derecho.

## **VIGÉSIMA TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la exclusiva finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.

La base legítima del tratamiento en cuestión será la aplicación de medidas precontractuales o la ejecución del contrato en el caso de los adjudicatarios. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, debiendo firmarse en estos casos el anexo 8 de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos. En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int) , acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

**VIGÉSIMA CUARTA: LEGISLACION APLICABLE**

Los términos del presente contrato se rigen por y serán interpretados, de conformidad con las leyes de la República de Panamá.

**VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO**

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, de la firma de las partes y la formalización de la fianza de cumplimiento.

Para constancia se firma en la ciudad de Panamá, a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.

.....

MELISSA WONG SAGEL

Directora Nacional

OEI

.....

Nombre del Consultor Individual

\_\_\_\_\_

**ANEXO 6**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Lugar y fecha  
Señores  
MEDUCA / OEI Panamá

Referencia: Procedimiento Simplificado **PS-004-2022-PB-OEI**

Estimados señores:

[Nombre de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre] [nombre del Proponente], presento oferta al Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de OEI/MEDUCA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en mi propio nombre, como Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si resultó adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que conozco y acepto la Legislación de la República de Panamá.
4. Que no me encuentro inmerso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidades señaladas por las Leyes Panameñas o el pliego de condiciones, que me impida celebrar contratos.
5. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones y sus anexos.
6. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
7. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por mi propia persona para el efecto.
8. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia.
9. Que me acojo a los plazos establecidos para la ejecución del contrato.
10. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que,

en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

11. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
12. Que, en caso de resultar adjudicatario y de ser necesario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
13. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio contratado cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de condiciones y sus anexos.
14. De ser necesario, adjuntaré la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
15. No estoy en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
16. Que, con la presentación de la propuesta, autorizo que los actos administrativos que se generen en el presente proceso de selección se notifiquen al correo electrónico indicado en la parte inferior del presente documento.
17. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

TELÉFONO:

DIRECCIÓN y CIUDAD:

CORREO ELECTRÓNICO:

---

Firma

Nombres:

Número del documento de identificación:

**ANEXO 7  
CARTA COMPROMISO DE PERSONAL**

Lugar y fecha

Señores  
MEDUCA / OEI Panamá

Ciudad

Referencia: Procedimiento Simplificado **No. PS-004-2022-PB-OEI**

Yo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con documento de identificación N°. XXXXXXXXX, actuando de manera directa, me comprometo en caso de ser adjudicatario para asignar dentro de los términos establecidos al personal en la cantidad y con los requisitos de formación y experiencia previstos en el pliego de condiciones, respecto del Personal Mínimo Requerido para la ejecución del contrato.

---

FIRMA DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

NOMBRES: \_\_\_\_\_

Documento de identificación N° \_\_\_\_\_

## **ANEXO 8 CONTRATO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO**

En XXXXXX, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### **Reunidos**

**De una parte,**

**D/Dña.** \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio social a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, (en lo sucesivo, “**el responsable del tratamiento**”).

**De otra parte,**

**D/Dña.** \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio social a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, (en lo sucesivo “**el encargado del tratamiento**”). \*

**D/Dña.** \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio social a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, (en lo sucesivo “**el subencargado del tratamiento**”).

### **Manifiestan**

- I. Que el responsable del tratamiento se dedica a \_\_\_\_\_ o que la actividad principal del responsable del tratamiento consiste en \_\_\_\_\_
- II. Que el encargado el tratamiento se dedica a \_\_\_\_\_ o que la actividad principal del encargado del tratamiento consiste en \_\_\_\_\_
- III. Que el subencargado el tratamiento se dedica a \_\_\_\_\_ o que la actividad principal del encargado del tratamiento consiste en \_\_\_\_\_
- IV. Que, ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y, en especial, para celebrar el presente Contrato, llevándolo a efecto conforme a las siguientes.

### **Estipulaciones**

#### **1. Objeto del encargo del tratamiento**

Mediante las presentes cláusulas se habilita al encargado del tratamiento para tratar por cuenta del responsable del tratamiento, los datos personales necesarios para prestar el servicio \_\_\_\_\_.

**El tratamiento consistirá** en el acceso a datos de \_\_\_\_\_ del responsable del tratamiento para \_\_\_\_\_

Concreción de los tratamientos a realizar: el tratamiento de los datos consistirá principalmente en la recogida y registro de los mismos, en su conservación y almacenamiento, en su modificación en caso de ser necesario, así como en su destrucción o, bajo solicitud del responsable del tratamiento, en su devolución.

ó

Concreción de los tratamientos a realizar: la ejecución de este servicio no requiere a priori el tratamiento de datos personales, pero para la prestación del mismo es posible que el encargado del tratamiento pueda tener acceso ocasional a datos personales almacenados en los equipos informáticos del responsable del tratamiento. Únicamente para estos casos, será exigible lo dispuesto en el presente contrato.

## **2. Identificación de la información afectada**

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

- Categorías de interesados:
  - (trabajadores, alumnos, becarios, profesores, proveedores, suministradores, subcontratistas, consultores, investigadores, solicitantes de ayuda, visitantes, ponentes, docentes, socios)
- Categorías de datos:
  - Identificativos: nombre, apellidos, dirección, correo electrónico, DNI, teléfono, huella, firma, imagen, voz, IP, Datos de geolocalización, datos de navegación, datos de tráfico de red de telecomunicaciones.
  - Características personales: sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, altura, peso, características físicas, aficiones, gustos.
  - Circunstancias familiares y sociales: número de hijos, edad de los hijos, permisos, licencias, autorizaciones, filiación, inscripciones en foros, clubes o asociaciones, ayudas y subvenciones, permiso de residencia.
  - Detalles e empleo: puesto/cargo, categoría o grupo profesional, departamento, empresa, datos no económicos de nómina, datos de baja, permiso de trabajo.
  - Académicos y profesionales: titulaciones, formación, experiencia profesional, historial de estudiante, datos de colegios profesionales.

- Judiciales y administrativos: procedimientos administrativos, reclamaciones y recursos, sanciones, registros, solicitudes, expediente o historial judicial,- procedimientos judiciales.
- Económicos financieros y de seguros: ingresos, rentas, inversiones, créditos, préstamos, avales, deducciones impositivas, retenciones, datos bancarios, datos de actividad económica y solvencia, bienes patrimoniales, herencias, impuestos, planes de pensión y jubilación.
- Relativos a condenas e infracciones penales.
- Categorías especiales de datos: sobre el origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos, relativos a la salud, vida sexual, orientación sexual.

ó

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento no facilitará ningún tipo de información al encargado del tratamiento. El encargado tampoco necesitará a priori recoger o tratar datos personales responsabilidad del responsable del tratamiento.

### 3. Duración

El presente acuerdo tiene una duración de ---, prorrogable hasta la fecha de terminación de la prestación de los servicios por parte del encargado del tratamiento a favor del responsable del tratamiento.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe suprimir los datos personales y cualquier copia que esté en su poder.

### 4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la **finalidad** objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las **instrucciones** del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento Europeo General de Protección de Datos (RGPD) o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de **actividades de tratamiento** efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
  - El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del

representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

- Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
- Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
  - La seudonimización y el cifrado de datos personales.
  - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
  - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

- d) No **comunicar** los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

#### e) **Subcontratación**

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, excepto los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de una semana, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el **deber de secreto** respecto a los datos personales a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la **confidencialidad** y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición del responsable la **documentación** acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la **formación** necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al **ejercicio de los derechos** de protección de datos: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan alguno de estos derechos ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico al responsable del tratamiento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- k) Corresponde al responsable del tratamiento facilitar el **derecho de información** en el momento de la recogida de los datos.
- l) Notificación de **violaciones de la seguridad** de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 36 horas, y a través de

correo electrónico o teléfono las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Corresponde al responsable del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos. También comunicará las violaciones de seguridad de los datos a los interesados cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas. La comunicación a los interesados debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo.

Si se dispone de ella, tanto el encargado del tratamiento al responsable del tratamiento, como el responsable del tratamiento a la Autoridad de Protección de Datos y a los interesados, facilitarán, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las **evaluaciones de impacto** relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las **consultas previas** a la autoridad de control, cuando proceda.
- o) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para **demostrar** el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- p) El encargado del tratamiento deberá implantar las **medidas de seguridad** que sean acordes a la evaluación de riesgos que hayan podido realizar o a los códigos de conducta, sello, certificación u otro estándar de seguridad que les sean aplicables. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
  - Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
  - Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso
- q) Designar un **delegado de protección de datos** y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable, si está obligado a ello por lo dispuesto en el RGPD o normativa española vigente en protección de datos.

r) **Destino** de los datos

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado del tratamiento, bajo solicitud del responsable del tratamiento, debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

## 5. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento, si es necesario para la prestación del servicio.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado, si está obligado a ello por lo dispuesto en el RGPD o normativa española vigente en protección de datos.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

## 6. Cláusula informativa de protección de datos

Ambas partes se informan que los datos personales contenidos en el presente contrato y los proporcionados durante la relación comercial serán objeto de tratamiento por la otra parte, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la relación contractual generada con

la firma del presente documento. Los datos podrán ser cedidos a las entidades bancarias necesarias para realizar dicha gestión y a la administración pública en los casos previstos por la ley. Asimismo, los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo. Por lo tanto, la base que legitima el tratamiento de los datos es la ejecución del presente contrato y su consentimiento, así como el interés legítimo de la OEI. Los datos personales serán conservados durante los plazos previstos por las leyes aplicables a cada una de las partes. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de los datos puede interponerse en las direcciones indicadas en el encabezamiento del presente contrato, indicando como referencia "Protección de datos". Ambas partes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), si consideran infringidos sus derechos.

Ambas partes, en prueba de su conformidad, firman el presente contrato, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados ut supra.

El Responsable del tratamiento

---

El Encargado del tratamiento

---

